

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal - Imposición de Servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P
Demandado	América María Meyer Otero y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00294 00
Providencia	Suspende proceso

Revisada la citación al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO con fecha del 16 de junio de 2023 como mensaje de datos (correo electrónico), así como la confirmación de entrega de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023.

Ya que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso mediante el memorial que antecede (Doc. 59 y 60), el Juzgado con fundamento en el art. 161 del C.G.P. accede a ello y, en consecuencia, **DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO hasta el 30 de noviembre de 2023.**

Una vez vencido el término de suspensión, de oficio se reanudará el proceso (Art. 163, Inciso 2° Ibídem), debiendo las partes informar si se materializó algún acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86313eeadd103e0f7855a03a9a8e2d28a3791359869c7db0db67e22980039460**

Documento generado en 11/10/2023 08:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>